

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXXI



Córdoba, 2025

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXXI

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2025



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXXI

Consejo de Redacción

Coordinador

José Rey García

Vocales

Manuel Rafael Osuna Luque

Manuel Muñoz Rojo

Diego Igeño Luque

Miguel Forcada Serrano

Juan Gregorio Nevado Calero

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P.

Foto Portada: Vista de la iglesia desde los soportales. Oficina de Turismo.

I.S.B.N.: 978-84-09-67760-3

Depósito Legal: CO 119-2025

Obras públicas en Villafranca durante la segunda mitad del siglo XVI y primeros lustros del XVII.

La torre del reloj

Luis Segado Gómez

Cronista Oficial de Villafranca de Córdoba

En los años centrales del siglo XVI se producen importantes transformaciones urbanísticas en Villafranca de Córdoba, dos motivos son clave de esta evolución: el importante aumento de población y el cambio de titularidad en su territorio. En efecto este considerable incremento de sus habitantes, que comienza en el primer tercio de la centuria y continúa hasta los años finiseculares de la misma, es debido a unas elevadas tasas de natalidad que superaban a las de mortandad y también al elevado número de personas que desde los pueblos limítrofes e incluso de la capital de provincia trasladan su domicilio a la localidad. Esta población en alza demandaba mejorar la situación de los antiguos edificios municipales por ser insuficientes, así como la edificación y puesta en funcionamiento de otros nuevos.

Por otra parte la villa, que desde 1377 pertenecía a la Orden de Calatrava, es desmembrada de la misma en 1548 pasando a la corona; sin embargo la pésima situación económica de la Hacienda Real obliga al emperador a deshacerse de ella y, en 1549, la vende a doña Catalina Fernández de Córdoba, marquesa de Priego, condesa de Feria y señora del estado de Aguilar. Desde este momento la localidad pasa a depender del marquesado de Priego, uno de los señoríos más importantes de Andalucía.

En el presente trabajo voy a tratar de la hechura y reformas que se realizan en las casas de audiencia, cabildo, cárcel, pósito, carnicería, torre del reloj y un pilar abrevadero en la dehesa de Cebrián. Excepto el referido pilar, el resto de las edificaciones se encontraban y aún se encuentran en la calle principal de la villa, antigua Plaza Mayor, donde también estaba el hospital y ermita de la Santa Caridad, el nuevo palacio de los comendadores de Calatrava, el horno y el mesón, también propiedad de la encomienda y que más tarde lo fueron del marquesado. Todos ellos han sufrido modificaciones a lo largo de los años, algunos han dejado de pertenecer al municipio o al señorío; solamente la torre del reloj conserva su traza original, motivo que me va a permitir ampliar su estudio más allá de la centuria del Seiscientos. Estas edificaciones fueron tratadas brevemente en el libro *Villafranca de Córdoba. Un señorío andaluz durante la Edad moderna (1549-1808)*, publicado en 1990 y ahora tratándose de una monografía pretendo ampliarlos con nuevos datos.

Las fuentes utilizadas proceden del Archivo Ducal de Medinaceli, de la ciudad Hispalense, en su sección Priego; aunque la mayoría de la documentación consultada la

aporta el Archivo Municipal de Villafranca, en sus apartados de Actas Capitulares, Cuentas de Propios, Catastro de Ensenada, Correspondencia y Urbanismo. Entre las fuentes escritas me han sido de gran ayuda el mencionado libro de *Villafranca de Córdoba. Un señorío andaluz. Durante la Edad Moderna (1549-1808)*¹, los artículos “Villafranca una encomienda calatrava en el reino de Córdoba”² y “Villafranca de Córdoba del señorío calatravo al marquesado”³.

Siguiendo el orden cronológico comenzaremos por la construcción de la audiencia y cabildo, seguidamente abordamos la hechura de un pilar en la dehesa de Cebrián, continuamos con la hechura de la cárcel, y acabamos con el estudio de las últimas edificaciones, el pósito, la carnicería y en un epígrafe aparte la torre del reloj.



Casas del Pósito, Audiencia y Cabildo en los primeros lustros del siglo XX.

Las casas de la Audiencia y Cabildo

En la parte central de la Plaza Mayor se encontraban estos edificios a los que añadieron otros construidos en terrenos exentos o incluso en los que fue adquiriendo el municipio conforme los iba necesitando. Es significativo que la única parroquia no se encontrara en la referida calle, asunto que se solucionó con el tiempo; así en el cabildo de 2 de agosto de 1598 los capitulares refieren que la parroquia, ubicada en un extremo de la parte oeste del casco urbano, estaba “desacomodada” y los vecinos habían pedido que se hiciera otra nueva en medio de la villa⁴; esta petición tardó en cumplirse ya que hasta 1692 no se iniciaron las obras del nuevo templo que se acabaron en 1699⁵, el lugar elegido fue junto a la torre del reloj.

¹ ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío andaluz durante la Edad Moderna (1549-1808)*, Córdoba, 1992.

² QUINTANILLA RASO, M.C., “Villafranca una encomienda calatrava en el reino de Córdoba”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 6 1979, pp.281-308.

³ QUINTANILLA RASO, M.C. “Villafranca de Córdoba del señorío al marquesado”, *Orígenes históricos de Villafranca de Córdoba*, Córdoba 2013, pp. 187-218.

⁴ AMV. (A)ctas (C)apitulares L. 37, f. 266 r.

⁵ ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L. *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 199.

Las primeras noticias que tenemos de estos edificios proceden de los mandamientos que los visitadores de la Orden de Calatrava daban al concejo sobre las deficiencias que habían encontrado en la villa después de examinar las cuentas y los edificios de ella, así en la visita de marzo de 1459 manda a los regidores, entre otras cosas, que adecten el lugar donde administraban justicia en el que además debían de pintar la cruz de la Orden y las armas del rey:



La misma foto anterior en la actualidad.

“Que enluzcáis y blanqueéis muy bien el portal del auditorio de la plaza y hagáis pintar en él dos escudos de armas, el uno con la cruz de la orden y en otro el escudo del rey mi señor. Y aderecéis y guarneczáis muy bien los poyos donde se asientan a oír y juzgar los alcaldes. Y que hagáis hacer y poner una buena picota en la dicha plaza y una buena horca en el lugar donde se solía poner”⁶.

Esta primitiva descripción nos permite conocer que los regidores utilizaban un portal presidido por dos escudos: el del señor de la villa, en este caso la Orden de Calatrava, y otro del rey; los alcaldes y jurados tomaban asiento en unos bancos de mampostería desde los que oían a los vecinos e impartían justicia, cuyos símbolos, la picota⁷ y la horca, estaban obligados a mantener en perfecto estado. En esta época, las construcciones de casas destinadas al concejo o a la audiencia fueron comunes no solamente en los pueblos de la provincia, también eran habituales en toda Castilla;

⁶ (A)rchivo (D)ucal (M)edinaceli). Sección Priego. L. 25-6, f. 13

⁷ Según el diccionario de la Real Academia el significado de picota es “Rollo o columna de piedra o de fábrica, que había a la entrada de algunos lugares, donde se exponían públicamente las cabezas de los ajusticiados de los reos.

algunos lugares donde la iglesia estaba enclavada en un lugar céntrico los capitulares solían usar el atrio como lugar de reunión.

En la visita realizada en 1463 revisan el cumplimiento de lo ordenado en la anterior; con respecto a los escudos reiteran que en la audiencia se pinte uno con la cruz de la Orden junto al que ya estaba hecho con las armas del maestre, que habían mandado pintar en otra de las antecedentes. No ocurre igual con la horca que a pesar de estar incluida en los mandamientos de la inspección efectuada en 1459 no la habían realizado; la importancia de este artefacto hace que los visitantes insistan en que se fabrique, al mismo tiempo que señalan el lugar y los materiales que debían de utilizar para su hechura:

“Primeramente que hagáis una horca en el lugar donde la solíais tener...y que sea dicha horca con sus pilares de ladrillo bien aderezada, lo cual haréis y daréis acabado y hecho de aquí al día de San Miguel primero que venga, porque os fue mandado en la anterior visita”⁸.

Después de ordenar la limpieza y empedrado de una fuente situada en el arroyo que atravesaba la población, ordenan que muden la tienda de herrería en la parte interior de la audiencia, y en su lugar se construyera una casa ayuntamiento para que los capitulares pudieran reunirse y tratar los asuntos de la villa; asimismo indica que no sea un lugar abierto y que le coloquen unas puertas con su correspondiente cerradura.

“Que mudéis la herrería en otro lugar que está dentro de la audiencia y que en aquella tienda hagáis casa de ayuntamiento para en que los alcaldes y oficiales ordenen las cosas del concejo y echen suertes cuando de nuevo hubiere de hacer alcaldes, y la hagáis blanquear y poner sus puertas con su cerradura”⁹.

Igual que el mandamiento anterior, el plazo para entregar estas obras sería también el día de San Miguel de 1463, fecha en la que podemos decir que Villafranca tuvo un edificio para que se reunieran los capitulares a tratar los asuntos de la villa. La desobediencia a los preceptos de los comendadores era penalizada, a veces, con fuertes multas.

En estas precarias construcciones se reunían los oficiales del concejo para ocuparse de los asuntos de gobierno y administrar justicia en los diferentes pueblos y ciudades. La situación va a cambiar radicalmente a partir de 1480, fecha en la que los Reyes Católicos emitieron una pragmática en la que mandaban que todos los concejos, ciudades y villas tuvieran casas públicas para sus ayuntamientos; el interés de esta ley me mueve a transcribirla para conocimiento de los futuros lectores:

“Ennoblescense las Ciudades y Villas de tener casas grandes y bien hechas en que hagan sus Ayuntamientos y Concejos, y en que se ayunten las Justicias y Regidores y Oficiales a entender las cosas cumplideras a la República que han de gobernar. Por ende, mandamos a todas las justicias y regidores de las ciudades y villas de cada una de ellas que no tienen Casa Pública e Cabildo o Ayuntamiento para se ayuntar, que dentro de dos años primeros siguientes contados desde el día de hoy, que estas leyes sean publicadas y pregonadas, a veintiocho días del mes de mayo del año de ochenta años. Cada una de las dichas

⁸ ADM. *Sección Priego*. L. 25-6, f. 34.

⁹ ADM. *Sección Priego*. L. 25-6, f. 34,

ciudades y villas hagan su casa de Ayuntamiento y Cabildo donde se ayunten, so pena que en la Ciudad o villa donde no se hiciere dentro del dicho término, que desde en adelante dichos oficiales hayan perdido y pierdan los dichos Oficios de Justicia e Regimiento que tienen”¹⁰.

Como hemos podido comprobar la primera casa para que sirviera de reuniones a las autoridades de la villa mandan hacerla en 1463, junto al edificio de la audiencia, por tanto estaba ya hecha diecisiete años antes de que los Reyes Católicos dieran la orden transcrita anteriormente, aunque según parece esta primera construcción no reunía las condiciones propuestas por los monarcas de que fueran “grandes y estuvieran bien hechas”. Sin duda, este es el motivo de que en los meses finales de 1544, el juez de residencia de la provincia de Calatrava, al inspeccionar los edificios municipales observó que las casas de cabildo estaban todas caídas de tal manera que no podían reunirse en ellas los capitulares, por tanto, dicho juez les ordenó que con la mayor diligencia las “adoben y reedifiquen”¹¹.

Las obras no comenzaron con la premura deseada por la autoridad calatrava, sin duda uno de los motivos principales de tal demora fue la segregación que por aquellos años se estaban llevando a cabo, por la corona, de las posesiones pertenecientes a las órdenes militares. Con respecto a la de Calatrava, en junio de 1548 el comendador de la villa don Alonso Téllez Girón¹² expide la carta de consentimiento para la enajenación de Villafranca y a mediados de agosto del mismo año, el príncipe Felipe, con el consentimiento de su padre el emperador la lleva a cabo. Una vez en poder de la corona, Carlos V ordena vender la villa a doña Catalina Fernández de Córdoba, marquesa de Priego, condesa de Feria y Señora del estado de Aguilar; la carta de venta está otorgada en la ciudad de Valladolid el 7 de julio de 1549¹³.

A comienzos de 1549, don Luis López de Ribera el corregidor que había nombrado el monarca, expuso a los componentes del concejo que para comenzar las obras de la audiencia y hacer de nuevo las casas de cabildo, alhorí para el pósito del pan y un pilar en la dehesa de Cebrián era necesario derribar, antes de que se cayeran, los edificios existentes y al mismo tiempo que se hiciera acopio de cal y piedra para que en el mes de marzo pudieran comenzarlas¹⁴.

Las autoridades locales obedecen al nuevo corregidor y pocos meses antes de la toma de posesión de la villa por la marquesa de Priego comienzan a derribar las casas de la audiencia, asunto que reflejan las actas capitulares en las que aparece la cantidad de 247 maravedís que gastaron en destejar el edificio, así como la venta de las tijeras viejas y otros palos procedentes del mismo; el importe de estos enseres se vendieron en 20 reales. También, acatando las órdenes de dicha autoridad hacen acopio de algunos materiales, principalmente piedra y cal, además se ponen en contacto con un cantero de Córdoba para que trace la hechura de los edificios que deseaban; el costo de este técnico fue de 261 maravedís por el diseño y su estancia en la villa¹⁵.

¹⁰ *Ordenanzas Reales de Castilla*, Huete, 1488, ed. Madrid, 1849, lib. VII, tit. I, ley I. Recogido también por GONZÁLEZ RODRIGUEZ, A. en “Plazas, iglesias y casas del concejo. Características e influencias en la configuración de las poblaciones”. *Norba: Revista de arte*, nº, 10, pp. 99-122.

¹¹ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 1, ff. 34 v – 35 r,

¹² Unos años antes de esta fecha al comendador Téllez Girón le habían enajenado también la encomienda de Ximena de la que asimismo era propietario.

¹³ El proceso de enajenación y posterior venta pueden verlo en SEGADO GÓMEZ, L., “La venta de Villafranca de Córdoba en 1549. Toma de Posesión de su jurisdicción”. *Pinceladas históricas de Villafranca*, Córdoba, 2021, pp. 15-56.

¹⁴ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 1, f., 101 r.

¹⁵ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, ff. 59 v.-60v.

A mediados de abril el albañil Andrés López de Vígara, residente en Córdoba, diseña unas casas de audiencia y cabildo, además de un almacén para guardar cereales, la descripción del primero es como sigue:

“Item. En el audiencia y cabildo saquen las zanjas de un cabo y de otro y hastiales de dos ladrillos y medio en ancho y dos varas en hondo a la redonda y hechos sus cimientos de dos ladrillos con las paredes del mismo ancho al peso de las paredes del alhorí y por medio sacada su zanja para una danza de arcos alta y baja con sus codos de ladrillo y medio, raspado y cortado y asentado entrejunto; bruñidas sus paredes de cal y arena y revocadas las rajás y cimientos y echado su caballete redondo con sus alas de ladrillo de tres órdenes, enlechados dándosele enmaderado y madera para los andamios y mechinales y todos los materiales que fueren menester.

Item. Los arcos, los bajos sacados de basto que vayan pulidos y revocados de cal y arena y los altos que vayan de limpio y revocados, y sus pilares ochavados y entrejunto”¹⁶.

Esta información nos permite conocer el proyecto, los materiales empleados y la forma en la que se edificaba en Villafranca a mediados del siglo XVI.

A partir de julio de 1549 al tomar posesión de la villa la marquesa de Priego nombra corregidor al licenciado Francisco de Armenta, por tanto podemos destacar que el cambio de propietario de la villa no afectó al proyecto de las construcciones iniciadas unos meses antes, y en abril de 1551 el concejo firma el contrato, con Alonso Ruiz vecino de Córdoba, para ejecutar las obras de la audiencia, casas de cabildo, cárcel y un pilar en la fuente existente en la dehesa de Cebrián. El contrato para realizar estos edificios es como sigue:

“Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nos Alonso Ruiz, hijo de Gerónimo Ruiz, vecino de Córdoba, padre del dicho Alonso Ruiz, y yo Juan Gómez, vecino de El Carpío, y yo Antón Sánchez de Ruy López, vecino de Villafranca, como sus fiadores, todos cuatro de mancomún y a voz de uno y cada uno de nosotros por sí y por todo renunciamos como renunciámos los derechos y leyes que tratan de la mancomunidad decimos que porque en mí el dicho Alonso Ruiz fueron rematadas las obras del audiencia y casas de cabildo y cárcel de esta villa de Villafranca y un pilar que se ha de hacer en la fuente de Cebrián, las obras de la audiencia, cárcel y cabildo en cincuenta y cinco mil maravedís, por mil maravedís de prometido que me han de ser pagados luego, y la del pilar en catorce mil maravedís, por un ducado de prometido, que ha de ser pagado luego con ciertas condiciones que están asentadas y declaradas”¹⁷.

Al mismo tiempo, el concejo acepta las condiciones y fianzas que se obligaba a pagar el contratista de las cuatro obras; a la vez que se compromete a cumplir lo pactado poniendo como aval los bienes y rentas concejiles. Unos días más tarde las autoridades locales suscriben otro acuerdo con Juan Ruíz, vecino de Córdoba en la collación de San Nicolás de la villa, y de otros compañeros canteros que remataron la subasta de la saca y

¹⁶ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 1, ff. 109 r.- v. También en ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 38.

¹⁷ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, f. 105 v. También en ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 39.

modelado de las piedras necesarias para las obras del cabildo y el pilar en la dehesa de Cebrián. Una de las condiciones era que este material se obtuviera de las canteras locales con el fin de ahorrarse mano de obra; las dimensiones de las piedras serían de una vara de largo, media de ancho y un tercio de grueso; el precio de cada una era de 25 maravedís y el plazo para comenzar a sacarlas sería el mes de mayo del referido año¹⁸.

Trazadas las obras y firmado el contrato con los canteros para modelar los sillares, a primeros de enero de 1551, los ediles exponen que en ese momento había dinero suficiente y deciden que por lo pronto se comenzaran las obras en la audiencia y en el pilar de Cebrián por lo que sería conveniente viajar a la capital de provincia para buscar oficiales de cantería¹⁹. Unos meses más tarde mandan pregonar en Córdoba, Montoro y Cañete de las Torres la necesidad de oficiales de estas labores para comenzar las casas de la audiencia y el abrevadero.

Las Casas de Audiencia

En las cuentas de propios de 1550 aparecen algunas cantidades referentes a las obras públicas; sirvan de ejemplo los 476 maravedís que pagaron a un albañil que vino de Córdoba a trazar la planta del edificio; también hay otras cifras de anticipos a los fabricantes de ladrillos, a los canteros que suministran las piedras y a todos los que de alguna manera proporcionan materiales destinados a las nuevas construcciones. Entre las partidas hay una de 720 maravedís a Juan de Jaén y dos compañeros más porque anduvieron sacando las piedras para el rollo²⁰.

Las obras de la audiencia continúan en los años siguientes, de tal manera que en 1565 adquieren 106 ladrillos para la reparación de los poyos de dicho material para que en ellos se sentaran los responsables de administrar justicia en la villa. De nuevo las cuentas de propios nos suministran noticias que nos permiten conocer el fuerte impulso que se da a esta construcción a finales de los años sesenta del siglo XVI; en esta fecha ya están enluciendo las paredes y hay algunas partidas que nos informan del acarreo de 274 cargas de piedras para empedrar la audiencia y la carnicería. También, en 1569 llevan de Córdoba las rejas para dicho edificio y abonan algunas partidas de yeso y de cal destinada a blanquearlo²¹. Mediada la década de 1590-1600 aprovechando que pasaba un pintor por la localidad conciertan con él que dibuje y dé color en una pared de la sala de audiencia a las armas de los marqueses y junto a ellas las figuras de la Justicia y la Misericordia²²; el artista cobró por su trabajo 50 reales²³.

Las Casas de Cabildo

En 1554 las casas de cabildo continúan en estado ruinoso por tanto no pueden celebrar reuniones con todos los vecinos del pueblo, y tienen que convocarlos en la casa palacio del marqués porque el cabildo viejo no estaba preparado para ello²⁴. En esta reunión general proponen entre otros asuntos, la conveniencia de que se comenzara la construcción de las casas del cabildo y de la cárcel, junto a la audiencia que se estaba edificando. Para financiar estas nuevas tareas acordaron utilizar los fondos resultantes

¹⁸AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, f. 106 v.-107 r.

¹⁹AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, f.98 v.

²⁰AMV. *Cuentas de Propios*. L. 133, E. 2, s/f. Según el diccionario de la Real academia, una de las acepciones de la palabra rollo es una columna de piedra, generalmente rematada por una cruz, que antiguamente era insignia de jurisdicción y que antiguamente servía de picota.

²¹AMV. *Cuentas de Propios*. L. 133, E. 2, s/f.

²²AMV. *Actas Capitulares*. L. 37, E. 1, f. 170

²³AMV. *Cuentas de Propios*. L. 134, E. 1, s/f.

²⁴AMV. *Actas Capitulares*. L. 33, E. 1, f. 45 v.

de encabezar del impuesto de tercias reales y si este dinero fuere insuficiente añadirle el procedente del arrendamiento de las dehesas conocidas como las Cumbres de Guadatín y del Hinojar. Las obras más urgentes eran finalizar la audiencia, construir las casas de ayuntamiento y la cárcel junto a las edificaciones anteriores²⁵.



Detalle de las Casas Consistoriales después de la reforma de 1931.

Las obras no habían comenzado en 1563 y de nuevo el alcalde mayor en una de sus visitas a la villa encargó a los munícipes que compraran una casa junto a la audiencia para construir en su lugar las que albergarían el concejo y la prisión, acordes con la categoría del pueblo, de manera que estuvieran juntos los tres edificios municipales. Cumpliendo los deseos de la primera autoridad compraron la casa referida, sin embargo, tres años más tarde por causa de la falta de fondos no habían emprendido las edificaciones. El problema se soluciona en otra reunión que tuvo lugar el 5 de marzo de 1566.

En esta fecha explican que el concejo podía conseguir los fondos necesarios para sufragar las obras pendientes empleando el dinero excedente de las arcas municipales, unos 64.000 maravedís, a los que le añadirían alrededor de otros 250.000 que pensaban recaudar por el arrendamiento de las dehesas concejiles; la cifra resultante sería de 314.000 maravedís aproximadamente. Teniendo en cuenta que calculando los gastos necesarios para el mantenimiento de la barca y los imprescindibles para el

²⁵ *AMV. Actas Capitulares*. L. 33, E. 1, ff., 47 v., 48 r.

funcionamiento del concejo suman 114.000 maravedís, cifra que restándola a los 314.000 maravedís resultaba un sobrante de unos 200.000, cantidad suficiente para llevar a cabo el proyecto, la propuesta fue aprobada por el referido alcalde mayor que dio luz verde al comienzo de las edificaciones²⁶.

Al mes siguiente se disponen a derribar las casas antiguas y a prevenir piedras y ladrillos para comenzar las obras, al mismo tiempo avisan a dos albañiles vecinos de la población para que diseñen la planta de ambos edificios. En el mes de septiembre adquieren de Hernando de Jerez, residente en la localidad, una importante cantidad de tejas y ladrillos²⁷. Unos meses más tarde los ediles exponen en su sesión de 11 de junio de 1567 que se acometan los trabajos necesarios para finalizar las obras, a continuación relacionan las labores que faltaban por hacer en dicha fecha:

“Hay necesidad en las casas de cabildo de esta villa que se acaben de hacer todo aquello que más necesidad tenga al presente, que es: enlucir y hacer los poyos y hacer la escalera y abrir la ventana de abajo y hacer una reja para ella y de esta manera se acordó que se ponga por obra en habiendo cómodo tiempo para ello²⁸.

Este interesante dato nos permite conocer el estado en el que se encontraba la edificación por aquella fecha, así como la construcción de unos poyos de ladrillo, igual que en la audiencia, para que tomaran asiento los alcaldes y jurados.

En la misma sesión se hacen eco de una petición formulada por el cantero Pedro Hernández en la que expone que hizo las casas de cabildo, y debido a que había necesidad de agua en la villa fue necesario acarrearla del río, con el consiguiente aumento del número de peones. Este asunto encareció sensiblemente la construcción hasta el punto que le costó el dinero; por tanto, solicitó a las autoridades que le concedieran alguna cantidad para compensar las pérdidas que había tenido. Estos accedieron a la petición abonándole 22 reales, al mismo tiempo le ordenaron que acabara de retundir²⁹ la portada y la ventana que faltaba³⁰.

Aunque las casas empezaron a utilizarse la falta de dinero impedía que se pudiera usar la primera planta para celebrar en ella las sesiones; por tanto, en abril de 1571, acuerdan hacer una escalera de piedra para acceder a las cámaras y que después sirviera para permitir el acceso a una torre destinada a colocar en ella un reloj; mientras tanto y hasta que se pudiera llevar a cabo este nuevo proyecto deciden encargar una de madera, como la que había en la iglesia, poniendo como condición que estuviera bien hecha³¹.

Precisamente la falta de espacio en el ayuntamiento era motivo de que los documentos importantes se custodiaran en casas particulares; así en los años centrales de la centuria estos papeles se encontraban en casa de Bartolomé Sánchez Chillón, guardados en un arca con tres llaves que estaban en poder del alcalde mayor, de uno de los jurados y del dueño de la casa de tal forma que para abrirla tenían que estar presentes los tres. Esta situación continuaba en octubre de 1599 cuando los concejales muestran su inquietud de que el arca que contenía los privilegios y otros legajos antiguos se encontraban en casa de un vecino de la villa donde podría representar algún

²⁶ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, f., 4 r.

²⁷ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, f., 11 r.

²⁸ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, f., 66 v..

²⁹ Según el diccionario de la Real Academia la palabra retundir significa igualar con herramientas apropiadas el paramento de una obra de fábrica después de concluirla.

³⁰ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, f., 67 r.

³¹ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, f., 187 v.

peligro por pérdida o deterioro, por tanto dispusieron que en la cámara de la cárcel o embebido en la pared se hiciera un archivo con tres llaves para que dichos papeles no estuvieran maltratados y a buen recaudo³². Al mes siguiente ya estaba hecha esta dependencia y mandaron inventariar los documentos existentes; los depositarios de las llaves serían los dos alcaldes, los jurados y el escribano de cabildo.

Construcción de la Cárcel

Aunque en las ya referidas Ordenanzas Reales de Castilla de 1488 se contemplaba que los corregidores al tomar posesión del lugar donde fuesen destinados estaban obligados a informarse si había casa de concejo y cárcel con el fin de que donde no las hubiese que se hicieran, cuando en 1549 doña Catalina Fernández de Córdoba toma posesión del territorio, la villa carecía de cárcel pública de tal manera que los presos estaban en casa del alguacil mayor Juan García Zamorano; en aquella fecha no había presos por lo que el representante de la marquesa se limitó a examinar las prisiones³³, que en aquel momento se componían de una cadena de hierro fina, otra gruesa, un brete de hierro y algunas sogas o cuerdas para amarrar a los presos³⁴.

Como hemos visto anteriormente en el proyecto que en 1551 redactó el alarife Alonso Ruiz para construir las casas de audiencia, habían contemplado también la edificación de una casa dedicada a cárcel. Empero, como hemos podido observar le habían dado prioridad a las otras construcciones y esta se encontraba sin empezar. Por ese motivo, en marzo de 1554, el alcalde mayor del estado de Priego don Juan García de Medellín, envió una carta al concejo de Villafranca ordenándole que compraran una casa para cárcel con el fin de que los delincuentes estuvieran bien seguros y con mayor cuidado del que se había tenido hasta ese momento.

Tratado el tema en el cabildo de 3 de marzo de 1554 el corregidor obedeciendo el deseo de don Juan García de Medellín explicó a las autoridades locales la conveniencia de que se iniciaran las obras tomando los dineros que había en el ayuntamiento y los que faltaran se buscarían en el lugar donde se pudiera, contentando por tanto los deseos de la referida autoridad. Los ediles no estaban de acuerdo con esta propuesta y su reacción no se hizo esperar, de tal manera que le pidieron una copia de la carta para buscar un letrado que reclamara sus derechos ante el rey o ante quien hiciera falta. Dicho corregidor no tuvo inconveniente en facilitarle la misiva aunque les advirtió que él haría justicia³⁵.

En efecto, a primeros de abril los capitulares se quejan de que la marquesa no les había querido solucionar el problema, por ello acordaron enviar un procurador para que se desplazara a Granada con el fin de que en su chancillería se ocupara de este y de otros pleitos pendientes. Por su parte García de Medellín actuó por su cuenta y según aparece en las cuentas de propios el mismo 3 de abril pagó a los propietarios de la casa donde se encontraba la cárcel 5.000 maravedís, 4.000 por la venta del edificio y 1.000 por los cinco meses de alquiler de su vivienda; esta cifra se incrementó con 48 maravedís porque la autoridad compró un candado para la cárcel³⁶.

En 1566 coincidiendo con el impulso que se les da a las casas de cabildo se plantean de nuevo construir la cárcel junto a ellas; para empezar encargan a dos

³² AMV. *Actas Capitulares*. L. 37, f., 305 v.

³³ Según el diccionario de la Real academia una de las acepciones de la palabra prisiones son los grillos, cadenas y otros instrumentos con que en las cárceles se asegura a los delincuentes.

³⁴ SEGADO GÓMEZ, L., "La venta de Villafranca de Córdoba en 1549". Toma de posesión de...", *Pinceladas históricas de Villafranca...*, p. 51.

³⁵ AMV. *Actas Capitulares*. L. 33, E. 1, F. 35 v.

³⁶ AMV. *Cuentas de Propios*. L. 133, E. 2, s/f.

albañiles locales que hicieran los planos, de manera que la obra no saliese demasiado costosa, al mismo tiempo le encargan que vayan preparando los materiales necesarios; en efecto en las cuentas de propios aparecen algunas partidas que reflejan las compras realizadas para este fin como tejas, cañas, barro y otros enseres. A final de año debían estar las obras bastante avanzadas según se desprende del acuerdo que adoptan los capitulares de vender la casa que había comprado el corregidor para cárcel, porque ya estaba construido el nuevo edificio junto a las casas de cabildo como desde el principio tenían planificado. La subasta de la antigua prisión debía realizarse en el plazo de 30 días y con el fin de venderla lo antes posible le daban algunas facilidades al supuesto comprador³⁷.

En marzo de 1567 todavía no se habían terminado las obras en la casa de la audiencia, y la cárcel ya se estaba utilizando porque, según indican las autoridades, al encender la candela en el flamante edificio entraba el humo en el colindante; para solucionar este problema acuerdan hacer una chimenea para conducir fuera el humo ocasionado cada vez que prendían fuego a la madera. Dos años más tarde no se había realizado esta reparación, por este motivo reiteran la necesidad de construir dicha chimenea y al mismo tiempo exponen la necesidad de reparar un hueco existente entre los tejados de ambos edificios, circunstancia que provocaba humedades por la entrada de agua³⁸. Las continuas reparaciones de la cárcel no solucionan los problemas ocasionados por la pésima calidad del edificio, que a finales de 1594 aconseja levantarlo de nuevo.

A comienzos de 1598, Pedro Martínez Nieto, nombrado por el concejo para que hiciera un seguimiento de las obras en lo concerniente a materiales, peones y oficiales que trabajaban en ellas, emite un informe con fecha 2 de enero del referido año en el que consta el dinero empleado ese día y su correspondiente concepto:

“Parece que por orden del concejo de esta villa se mandó hacer y fabricar la cárcel de esta villa por estar caída y maltratada y se nombró por fiel a Pedro Martínez Nieto, vecino de esta villa, para que asistiese en la dicha obra de la dicha cárcel y tuviese cuenta y razón con lo que en ella se gastaba así de materiales como de costa de peones y oficiales y el dicho Pedro Martínez Nieto hizo memorial de todo lo que se ha ido gastando en la dicha obra y con 400 reales que dio a Gonzalo de Molina para en cuenta de 8 pinos que compraron para dicha obra a 8 ducados cada uno y 530 reales que se le han dado a Alonso de Reina, carpintero para en cuenta de 94 ducados que ha de haber por la obra de manos que ha de hacer en la dicha obra y con el demás gasto que tiene en el dicho memorial como se vio monta el dicho gasto hecho hasta hoy 68.906 maravedís, de los cuales se le recibe en cuenta”³⁹.

Según el informe anterior y reduciendo todas las unidades monetarias a maravedís, los 68.906 maravedís se emplearon en los siguientes conceptos: 37.286, en materiales y mano de obra; 13.600, a cuenta de los pinos que tenían que comprar y 18.020, del dinero adelantado que le dieron al antedicho carpintero.

En los meses siguientes continúan pagando materiales y jornales; sirvan de ejemplo los 6 reales por el salario a un albañil por tapar la puerta del calabozo, 20 reales por ir a Córdoba a concertar la reja de la cárcel y los clavos de las puertas, 275 reales

³⁷ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, ff, 114 v. -115, r.

³⁸ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, ff,46 r., 114 v., 115 r.

³⁹ AMV. *Cuentas de Propios*. L. 134, E. 1, s/f.

por el importe de dicha reja, 5 reales y 14 maravedís por limpiar la puerta de la obra que se había hecho en la nueva edificación. También, en marzo de 1600 las autoridades acordaron hacer una cerca en el corral de la cárcel porque así estaría más segura y mejor guardada; dicha pared sería a cuenta de las arcas municipales con la ayuda de los vecinos colindantes que debían de pagar cada uno la parte que les correspondiera⁴⁰.

El pilar en la Dehesa de Cebrián

Al mismo tiempo que se construye la audiencia se levanta también un pilar abrevadero en la dehesa de Cebrián, que junto a la de Guadatín conforman las propiedades del concejo en las tierras campiñesas. Al principio, ambas dehesas estaban dedicadas mayormente a pastos para el ganado, sin embargo, el aumento de población que se produce en los siglos XVI y XVII, así como la necesidad de dinero para hacer frente al pago de los impuestos reales y otros gastos de la hacienda local aconsejaron que parte de dichos terrenos se dedicaran al cultivo, generalmente de cereales. El fenómeno roturador comienza en la centuria del Quinientos pero aumenta considerablemente en la siguiente; así, en 1659 reducen en 90 fanegas la tierra dedicada a pastos en la dehesa de Cebrián y en 1672 en 100 en la de Guadatín⁴¹.

Las dehesas de la campiña se surtían de agua para el ganado en las fuentes que había en ellas, una era la fuente de la Higuera, cercana al término municipal de El Carpio y la otra en la de Cebrián. La importancia de estos manantiales hacía que su uso estuviera reglamentado por las ordenanzas de concordia entre Villafranca y El Carpio. Así, el capítulo 24 regula el aprovechamiento de la fuente de la Higuera por los vecinos y ganados de labor de ambas poblaciones, estando prohibido que pudieran hacerlo las ovejas; además para evitar que el agua estuviera contaminada penalizaban a las personas que hicieran legía en dicha fuente o sus alrededores. También, durante el verano prohibían que la bebieran las vacas con el fin de reservarla para los animales de labor como yeguas, bestias, vacas y bueyes de carreta⁴². Con el fin de canalizar y aprovechar mejor el agua en la fuente que existente en la dehesa de Cebrián es el motivo de que junto a las importantes obras que proyectan a mediados del siglo XVI elijan entre las de más urgente ejecución la hechura del pilar objeto de estudio.

A comienzos de 1551, las autoridades locales acuerdan que se busque en Córdoba un oficial de cantería para que pudieran comenzar las obras con la máxima urgencia posible; según el dictamen del técnico harían falta más de 200 carretadas de piedra. Teniendo en cuenta que la cantera estaba en la sierra y para llevar el material extraído era necesario atravesar el Guadalquivir, indican la conveniencia de que comenzaran a sacarla a partir del mes de abril, fecha en la que el río iba más bajo y lo podían vadear con más facilidad. La obra sería sufragada con el dinero procedente del arrendamiento del cerro conocido como El Hinojar; en la misma sesión acuerdan enviar un pregonero a la capital de provincia y a otras poblaciones cercanas para que asistieran a la subasta de las obras⁴³.

Antes de contratar el transporte del material plantean que en la villa había alrededor de 90 carretas, al mismo tiempo indican que cada una de ellas podían llevar dos piedras y que entre las demás personas que tuvieran ganado se hiciera un repartimiento para que llevaran los materiales de cal, ladrillo, arena y piedra menuda. Realizado dicho repartimiento resultó un total de alrededor de 184 carretadas de las que

⁴⁰ AMV. *Actas Capitulares*. L. 37, f. 134 r.

⁴¹ ARANDA DONCEL, J., y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 58

⁴² SEGADO GÓMEZ, L., “Concordia entre dos señoríos cordobeses: Villafranca y El Carpio, 1558”, *Pinceladas históricas de Villafranca*, Córdoba, 2021, p. 113.

⁴³ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, f. 101 r.

a la mayoría de los vecinos le corresponden entre dos y cuatro, a los menos les tocaba una y solamente a otro ganadero les pertenecerían seis; de igual manera se repartieron también los peones para llevar más de 250 cargas de cal y arena al mismo destino⁴⁴. Parece ser que esta propuesta no dio el resultado que pensaban porque, unos días más tarde ajustan la llevada de piedra y demás materiales con un particular.

En efecto, el 14 de junio del mismo año, el concejo contrata la obra del pilar con Pedro Hernández Navarrete, oficial de piedra fuerte, domiciliado en la collación de Santa Marina de Córdoba. Éste se comprometió a transportar al sitio que le señalaran en dicha dehesa toda la piedra que estaba sacada y la pendiente de extraer; cada carreta iría cargada con dos piedras de una vara de largo y debían llegar enteras de manera que no hubiera ninguna defectuosa, el precio de cada porte sería de un real y medio. Señalan que debía comenzar a partir del día de San Juan hasta la finalización del pilar; acaba el contrato aceptando que los vecinos que quisieren también podían transportar algunas piedras⁴⁵.

Unos días más tarde los representantes del ayuntamiento se desplazan a la dehesa de Cebrián y junto al lugar elegido para levantar el pilar se reúnen con el cantero Alonso Ruiz, que en la subasta de la obra se comprometió a realizarla por menos precio. Señalado el lugar elegido indicaron como debían de hacerlo y las dimensiones del mismo:

“Desde el pozo al próximo testero según dijeron el dicho alcalde, Alonso Ruiz, jurado y el dicho Alonso Ruiz, cantero; que las midieron y desde el agua que sale de la fuente y va por un regajo, que derecho del pilar hay 16 varas hasta el próximo testero; y el pilar ha de quedar a veintidós varas de hueco y le quedó señalado la forma y asiento del pilar y hechos los majanos los dichos señores oficiales y cantero lo firmaron”⁴⁶.

La importancia de estos trabajos y el elevado costo de los mismos es el motivo de que acordaran los regidores que debían nombrar una persona para que vigilara lo que se estaba haciendo. Por tanto acordaron que cada uno de ellos estaría supervisando la obra una semana con un sueldo de 22 reales y medio cada día.

Las obras comenzaron y a primero de julio el referido Pedro Hernández Navarrete había transportado ya 265 carretadas de piedra que al precio estipulado de real y medio resultaron 397 reales y medio⁴⁷. La relación de gastos continúa a final de 1551; sirva de muestra que en dicha fecha aparecen algunas cantidades de maravedís justificando pagos concernientes a los portes; así algunos responsables de pagarlos dicen haber abonado a un carretero 60 reales por 40 carretadas; también el jurado Juan Ponce pagó a otro 90 reales de 60 carretadas. Además del contratista Hernández Navarrete que recibe 203 reales por transportar piedras, más el importe de dos azumbres⁴⁸ de vino para invitar a los albañiles, también las cuentas reseñan a los particulares que utilizaron sus carretas para el acarreo; así, Juan Muñoz obtiene una ganancia de 16 reales. Sin embargo, el deplorable estado del libro que contiene las cuentas me impide saber el importe total de la obra⁴⁹.

⁴⁴ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, ff. 110 r.- 113 r.

⁴⁵ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, f. 114 v.

⁴⁶ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, f. 115 r.

⁴⁷ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, f. 117 v.

⁴⁸ Según el diccionario de la Real Academia el azumbre era una medida de capacidad para líquidos cuyo equivalente es de 2 litros

⁴⁹ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E., 2, ff., 127 v – 128 v.

Terminado el pilar, el concejo se ocupa de que se mantenga en buen estado y no pierda agua; precisamente en 1564 los concejales exponen que el deterioro de las piedras favorece que el líquido salga por diferentes partes, con el consiguiente daño que ocasionaba a los animales que pastoreaban en dicha dehesa; por tanto, acordaron visitar el lugar para poner remedio al problema existente. El 23 de febrero de 1571, en la inspección que realiza a la villa don Pedro de Alarcón, alcalde mayor del estado de Priego, en su visita al pilar detecta el mal estado en que se encontraba ocasionando una considerable pérdida de agua. Esta circunstancia movió a dicha autoridad a ordenar que se repare y mantenga limpio, aclarando que si la culpa era del maestro que anteriormente lo había arreglado que lo pague y si no lo hace que sea el ayuntamiento el responsable de su arreglo⁵⁰.

En el mes de noviembre ya se había subsanado este problema y para evitar nuevos destrozos los ediles prohíben a los criadores de cerdos que los lleven a pastar a las dehesas de Cebrián y Guadatin, argumentando el destrozo que estos animales hacían en ellas y además para evitar que estropearan el recién compuesto pilar. Los que no cumplieran la orden serían sancionados con la multa de 8 maravedís por cada cabeza de cerdo; este dinero sería aplicado al cincuenta por ciento entre el concejo y el denunciante⁵¹.

Edificación de una casa para el Pósito, o Casa Panera

Según el diccionario de la Real Academia el “pósito” es un instituto de carácter municipal y de muy antiguo origen, destinado a mantener acopio de granos, principalmente de trigo, y prestarlos en condiciones módicas a los labradores y vecinos durante los meses de menos abundancia. La misma fuente nos indica que la casa del pósito o panera es en la que se guarda el trigo de dicho instituto; de hecho la palabra pósito viene del latín *positus*, que significa depósito.

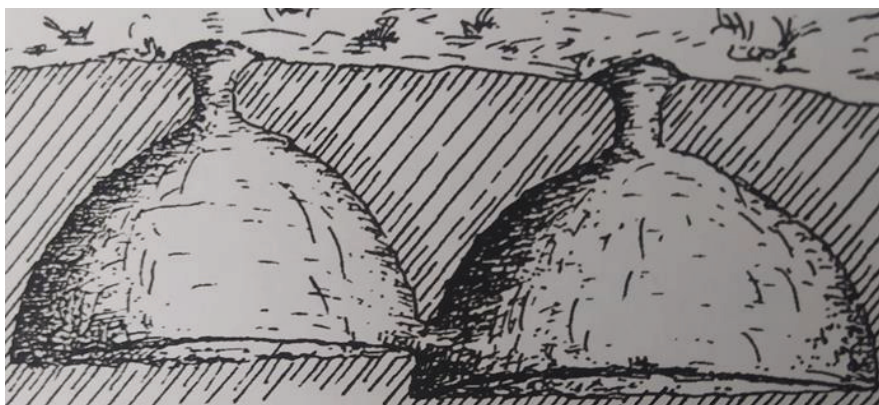
El origen de estos depósitos, silos o alfolíes es muy antiguo y nace de la preocupación del hombre por tener asegurado el sustento, a través de un elemento fundamental para la alimentación durante el Antiguo Régimen como era el pan. Los primeros depósitos de trigo eran subterráneos en forma semiesférica que se comunicaban con el exterior por medio de una estrecha abertura cilíndrica por donde entraba el cereal para ser almacenado. La boca del silo se tapaba cuidadosamente para evitar la entrada de agua o roedores que pudiera perjudicar al grano almacenado; con el paso del tiempo se construyeron edificios en los que se conservaría el grano.

En la política promovida por los Reyes Católicos para dotar a los pueblos y ciudades de casas y edificios municipales destinados para sede del ayuntamiento y cárcel, como hemos visto anteriormente, también legislan atendiendo a la necesidad de que se construyeran otros adecuados para guardar el cereal, garantizando de esta manera el abastecimiento de los pueblos y ciudades. En la implantación de estas normas jugó un papel fundamental el cardenal Cisneros, durante el tiempo que fue regente de Castilla, continuando la política iniciada por los monarcas. A lo largo del siglo XV se continuaron construyendo este tipo de infraestructuras municipales, convirtiéndose los concejos en “guardianes y gestores” de estos equipamientos⁵².

⁵⁰ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, L. 34, f. 183

⁵¹ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, E. 2, f. 205.

⁵² GORDO PELÁEZ, L. J., “Pósitos, alhóndigas y alholíes: Edificios municipales de abastecimiento en Castilla durante el siglo XVI”, *Arquitectura vernácula en el mundo ibérico: actas del congreso internacional sobre arquitectura vernácula*, ARANDA BERNAL, A. M., Carmona, 2005, pp, 103 – 105.



Sección de dos silos subterráneos (Cortijo Gramalejo Castro del Río).

Sin embargo, no cabe duda de que el impulsor de la construcción de pósitos fue Felipe II que sentó las bases de la situación jurídica de estos establecimientos; así, en la pragmática de Madrid fechada el 15 de mayo de 1584 sobre las Reglas para la conservación, aumento y distribución de los pósitos establece:

“Que haya casa diputada de paneras, donde se meta el pan, de las cuales haya dos llaves diferentes, la una la tenga el dicho depositario, y la otra el dicho regidor diputado, para que en ninguna manera se pueda sacar ni distribuir ningún pan sin que los dos estén presentes”⁵³.

Además de ocuparse de la obligatoriedad de que hubiese casa panera en todos los lugares, entra en otros detalles más específicos como la necesidad de un arca con tres llaves para guardar el dinero, los libros de cuentas y escrituras notariales, tema que más adelante trataremos con más amplitud.

La conservación del trigo en Villafranca: silos y pósito o casa panera

Visto el origen y evolución de estos depósitos pasamos a estudiar el lugar donde se ubicaban antiguamente en Villafranca así como de la construcción de los primeros en la localidad. Así, en 1549 cuando los representantes de la marquesa de Priego toman posesión de la villa indican que frente al palacio viejo de los comendadores -actual ermita de las Angustias- se encontraba la silera de la villa; en la descripción que hace de la misma explica que había un conjunto de estos depósitos cercados para conservar el trigo; asimismo fuera de la cerca había terreno suficiente para construir más si fuera necesario⁵⁴.

La preocupación de las autoridades locales por conservar el trigo en buenas condiciones es el motivo de que al mismo tiempo que proyectaron la construcción de los edificios de la audiencia y cabildo se ocuparan también de otro destinado al almacenamiento del cereal. De esta manera, a mediados de abril de 1549, el alarife cordobés Andrés López de Vigara, se ocupa de diseñar este edificio, de la misma forma que había trazado los anteriores, treinta y cinco años antes de que Felipe II legislara al respecto. La descripción que el citado albañil hace de la hechura del primer pósito es la siguiente:

⁵³ “Pragmática de reglas para la conservación aumento y distribución de los pósitos de los pueblos”. *Novísima Recopilación*, libro VII, título XX, ley I. Madrid, 1805.

“Tratando el alhorí dijo que ha de ser de dos cuerpos a dos aguas con un caballo en medio, con su danza de arcos y las zanjás se han de abrir de cuatro ladrillos en ancho y dos varas en hondo y que estos dos cuerpos tengan cuatro tapias y media en largo⁵⁵ y once pies en grueso en cada cuerpo⁵⁶.

Item. Que estos dos cuerpos, hasta el primero que lo lleven las tapias de gordor de tres ladrillos y de allí arriba de dos ladrillos y medio y el releje del medio quede dentro y el hastial que alinda con la viuda hasta el medio se derrueque y lleve de gordor dos ladrillos y medio hasta el primer entresuelo y desde allí arriba de dos ladrillos rebajando el medio ladrillo adentro.

Item. Que las esquinas de los dichos cuerpos vayan rasadas de ladrillos, las rasas mayores de cuatro ladrillos y medio y la menor de dos ladrillos y medio y la mezcla sea a dos espuestas de tierra y una de cal para los cimientos. La pared que sale a la calle lo mismo de zanja (...) y el cimiento de la calle quede limpio, encima de la tierra vara y media seguido de piedra y ladrillo; a dos hiladas de ladrillo una de piedras y en cada su esquina de ladrillo como la de dentro enrasada.

Item. Que altura de una vara de cimiento de limpio quede un releje de medio ladrillo a la calle chaflanado formando su cimiento desde allí a tres ladrillos y subiendo la tapiería hasta el primer entresuelo de tres ladrillos y desde allí de dos ladrillos y medio dándole el medio ladrillo adentro a la pared.

Item. Por medio del alhorí abran su zanja por una danza de arcos alta y baja dándole sus codos de dos ladrillos adentro de las paredes por la misma hondura de arriba o dicha de dos ladrillos y medio de ancho de zanja y estos dos cuerpos tengan las paredes de fuera de ocho varas en alto y bajo y la danza de arcos dándole su corriente necesaria⁵⁷.

La simple lectura del anterior proyecto nos da idea no solamente de su minuciosidad sino también de la solidez del edificio destinado a pósito. A simple vista observamos que se trata de una casa de dos plantas con una pared en medio para formar el caballete, de manera que el tejado fuera a dos aguas. En todo momento se detecta la anchura de sus muros comparándola con la que llevarían las casas de la audiencia y cabildo; también observamos el empleo de arcos evitando dentro de lo posible las tapias que podían transmitir humedades a los granos que se conservarían en la obra propuesta.

Este proyecto no se llevó a cabo hasta que pasó algún tiempo; sin embargo, el concejo no podía dejar de cuidar el estado de los silos subterráneos preocupándose de evitar la entrada de agua o roedores; así en 1552 pagó 612 maravedís por el importe de cal, mano de obra y otros materiales necesarios para reparar las bocas de los silos del pósito. También en la misma fecha le pagaron a Marina Alonso 374 maravedís en concepto de alquiler por el tiempo que guardó en sus cámaras el trigo del pósito; esto nos hace pensar que por esos años todavía no se había edificado la casa y cuando necesitaban guardar el trigo arrendaban a cualquier persona algunas estancias de su vivienda para conservarlo adecuadamente⁵⁸.

Dos años más tarde hicieron cuatro silos más según aparece en las cuentas de propios donde justifican 1.732 maravedís a dos canteros vecinos de la cercana población de Cañete de las Torres, del resto que debían de cuatro silos que hicieron para el pósito

⁵⁵ La medida superficial de la tapia en Madrid era de 40 o 50 pies cuadrados.

⁵⁶ Cada pie equivalía a 30,48 centímetros de longitud.

⁵⁷ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 1, ff. 108 v.-109 r.

⁵⁸ AMV. *Cuentas de Propios*. L. 133, E. 2.

de la villa⁵⁹. A comienzos de 1593 los capitulares exponen que en dicha fecha aún no se había edificado la casa panera del pósito, incumpliendo, por tanto, lo establecido en la referida pragmática de mayo de 1584. Para solucionar el problema proponen que el lugar más idóneo para hacer el edificio era el Barrioblanco en el solar de tres casillas que había en dicha calle y debían de adquirir para proceder a su propuesta⁶⁰. Seis meses después no se habían acabado las obras de los nuevos alholies y tenían que seguir guardando el trigo de la nueva cosecha en los antiguos silos subterráneos; sin embargo las obras continúan y las autoridades disponen que se nombre un veedor para que vigilara los trabajos y al mismo tiempo prestara especial atención a la buena calidad de la madera y del resto de materiales.

Aunque como hemos señalado anteriormente la primera idea para construir la casa panera estaba en la plazoleta del Barrioblanco, parece ser que dicha construcción se llevó a cabo junto a las casas consistoriales antedichas por ser un sitio más apropiado y mucho más céntrico. En la planta baja del nuevo edificio no se almacenaba trigo por temor a las humedades que podían estropearlo; en dicho lugar estaban las oficinas y el espacio sobrante lo arrendaban a particulares para que instalaran tiendas en él. Sirva de ejemplo que en 1597 hay tres de estos establecimientos, en uno vendían durante todo el año tocino y en los dos restantes aceite y pescado respectivamente; con el fin de pedir más dinero por el arrendamiento el concejo prohibía tajantemente que se vendieran estos productos en cualquier otro sitio de la localidad imponiendo fuertes multas a quienes no cumplieran esta norma⁶¹.

La actividad de estas tiendas no favorecía a la principal función del edificio, debido a que los vendedores hacían lumbre en ellas y producían bastante humo que dañaba al cereal guardado, esto unido a la necesidad de habilitar nuevos espacios para almacenar trigo mueve a los capitulares, en los primeros meses de 1603, a ordenar que dejaran de arrendarse desde el día de San Juan de junio que es cuando se cumplía el contrato de alquiler. En la misma fecha acuerdan edificar en ese espacio más alhories bien preparados para dicho almacenaje; con el fin de conseguirlo disponen que se hagan entresuelos y que se procure la madera y otros materiales necesarios para la deseada reforma, añadiendo que si fuese posible estuvieran preparados para guardar el trigo procedente de la próxima cosecha⁶². La obra de adaptación propuesta no se realizó de manera inmediata, tendrían que pasar seis años para que las autoridades acordaran comenzarla. Con el deseo de que las paredes de las antiguas tiendas estuvieran preparadas para soportar el peso del grano deciden derribar las existentes y hacerlas nuevas. La capacidad de los flamantes graneros le permitía guardar en ellos más de 2.300 fanegas de trigo.

⁵⁹ AMV. *Cuentas de Propios*. L. 133, E. 2. En una declaración que en 1614 hacen dos de los antiguos depositarios del pósito exponen lo siguiente. “Y tiene el pósito de esta villa y concejo en su nombre en la silera de la villa once silos; que son los siguientes: Dos silos que están junto a la era como vamos de la Carrera a la silera, otros dos silos tiene en pasando la misma era antes de llegar a la senda que va a la silera de la calle de la Iglesia. Hay cuatro silos alrededor de la dicha era, uno a la parte alta y tres a la baja hacia el corral de [...] los herederos de Antonio de Almagro; Tiene el pósito, junto a la silera de su excelencia el marqués que es mi señor, otros cuatro silos en cuadro; los dos cerca de la pared y los otros dos hacia la iglesia. Tiene más el pósito otros tres silos en triángulo, debajo de la dicha era como se va a la calle de la Iglesia”. AMV. *Actas Capitulares*, L. 39, s/f. Este interesante dato nos permite conocer que había dos sileras, una del concejo y otra del marqués, la primera el concejo once silos y la del titular del señorío cuatro.

⁶⁰ AMV. *Actas Capitulares*. L. 37, f. 95 v.-96 r.

⁶¹ AMV. *Actas Capitulares*. L. 37, ff. 230 r.-v.

⁶² AMV. *Actas Capitulares*. L. 37, ff. 367 v – 368 r.

La caja de caudales del pósito. El arca de las tres llaves

La ya mencionada pragmática de Felipe II para la conservación, aumento y distribución de los pósitos en los pueblos, fechada en 1584, también contempla la necesidad de que las referidas instituciones dispusieran de un lugar seguro donde guardar el dinero y los libros de contabilidad. La transcripción de dicha orden es como sigue:

“Mandamos que en cada lugar haya un arca de tres llaves diferentes, en la parte más cómoda y segura que al ayuntamiento le pareciere, en la cual se meta todo el dinero, que tuviese el pósito y hubiere procedido o procediere del pan de él y la una llave tenga la justicia, y la otra un regidor, y la otra un depositario, que para ello serán nombrados en el tal tiempo que se eligieren los oficiales del concejo; y que en la dicha arca no se pueda sacar ni meter dinero ninguno sin que todos tres estén presentes y el escribano del ayuntamiento de fe de ello, y lo asiente en un libro que estará en la dicha arca firmando todas las partidas que se metieren o sacaren⁶³,

A primeros de 1593 no se había hecho el referido arca, por tanto no se cumplía lo ordenado en dicha pragmática real; conscientes de la necesidad de obedecerla acordaron que se hiciera fuerte y con buenas cerraduras, condiciones que trasladarían al artesano que la hiciese. En marzo el alcalde mayor de la villa se hace eco de que se había finalizado dicho trabajo y al mismo tiempo indica que era necesario repartir las tres llaves de esta manera: una al alcalde ordinario, Francisco Fernández de Andújar; otra al jurado, Antón Jiménez Romera, y la tercera al depositario del pósito Diego de Torres; como podemos observar los dos primeros son los representantes del concejo y el último el responsable de la institución crediticia. También añade que el arca debería ubicarse en el lugar más conveniente para el pósito, aunque acordaron que por ahora se colocaría en el domicilio particular del depositario.

En dicho lugar se encontraba en 1604, desobedeciendo la ley de 1584, por ese motivo el alcalde mayor se reúne con los componentes del concejo y le expone la contradicción existente entre lo legislado y lo que se estaba haciendo. Con el fin de llegar a un acuerdo pide su parecer a los ediles que opinan lo siguiente: los alcaldes ordinarios, y los jurados se muestran partidarios de que el arca siga, como era costumbre en casa del depositario; en cambio tanto el alcalde mayor como el alguacil mayor están a favor de que dicha arca se guardara en las casas del pósito lugar donde según ellos estaría más segura y además se cumpliría con la referida pragmática. Oídos todos los pareceres, prevalece la postura de los dos últimos advirtiendo que informará al marqués de Priego de lo expuesto anteriormente⁶⁴. De momento no sirvieron de nada las recomendaciones del alcalde mayor ya que en 1606 los caudales del establecimiento se encontraban en casa del depositario, como se hacía tradicionalmente, acabando el escribano con estas palabras “sin que en ello haya ni se haga novedad”⁶⁵.

Edificación de la Carnicería

Las primeras noticias de la carnicería de Villafranca aparecen en la inspección de la encomienda del año 1459; entre los encargos que el visitador deja para que los

⁶³ “Pragmática de reglas para la conservación aumento y distribución de los pósitos de los pueblos”. *Novísima Recopilación*, libro VII, título XX, ley I. Madrid, 1805.

⁶⁴ AMV. *Actas Capitulares*, L. 37, ff. 394 r. – v.

⁶⁵ AMV. *Actas Capitulares*, L. 38, ff. 6 v. – 7 r.

cumplan las autoridades locales aparece “y que hagáis reparar el tejado de la carnicería...”⁶⁶; también en las ordenanzas municipales de 1543 diez y seis capítulos, de los ciento cuarenta que comprenden, tratan de la carnicería y de los carniceros⁶⁷. La misma fuente nos aporta el lugar donde estaba enclavado este edificio, ya que lo toman de referencia para señalar el sitio de la Plaza Mayor donde se podía vender el pescado en la localidad “desde la torre de las casas de la encomienda hasta la carnicería...”⁶⁸; este interesante dato nos da a conocer que en la fecha indicada se encontraba en el mismo lugar que ahora ocupa la biblioteca. En 1549 con motivo de la toma de posesión de la villa por doña Catalina Fernández de Córdoba, sus representantes visitan la carnicería donde inspeccionaron las carnes que se pesaban, la limpieza del establecimiento y al mismo tiempo comprobaron la exactitud de la báscula y las pesas que utilizaban.



Fachada de las Antiguas Carnicerías.

A la vez que se edificaban los edificios municipales anteriormente estudiados se hacen algunas reformas en la carnicería; sirvan de ejemplo las cantidades que se gastaron en 1550, que vienen justificadas en las cuentas del año siguiente. En ellas aparece que se emplearon 238 maravedís por hacer algunas alcayatas para reparar el tablado de la carnicería; 1.040 maravedís de la obra que se estaba realizando, 635 por el acarreo de materiales y adquisición de ladrillos, 1.309 de hacer un arco, y 300 por el

⁶⁶ ADM. *Sección Priego*. L. 25-6, f. 13

⁶⁷ ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, pp. 368 - 372.

⁶⁸ ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 372.

importe de 200 ladrillos⁶⁹. Además, en los primeros meses de 1567 los capitulares comunican a un vecino al que previamente habían autorizado a construir una tienda de zapatería junto al edificio, le ordenaron más tarde que se suspendiera la obra por el perjuicio que podía causar a la carnicería; dichas autoridades se comprometieron a indemnizar al zapatero por el daño que le pudieron haber causado⁷⁰.

En 1569 hicieron otra importante transformación en el edificio como se deduce observando las cantidades que pagaron las arcas del concejo para dicha obra; de manera que en abril de dicho año se gastaron en tejas, ladrillos, cal y en aserrar dos pinos 5.179 maravedís; las cifras invertidas en materiales para esta reparación continúan durante los meses siguientes⁷¹. Aunque las referidas ordenanzas de la villa tratan de la limpieza que debían realizar en la carnicería, parece ser que no se cumplía como era debido, ya que los concejales se quejaban de los malos olores que desprendía. Este problema tratan de solventarlo construyendo un matadero junto a los Huertos del Tinte, situados en las afueras de la población.

De nuevo a finales de 1595 los ediles exponen el pésimo estado de las carnicerías que en aquella fecha algunas de sus estancias estaban casi caídas, esto unido a la necesidad de agrandar la casa, los mueve a proponer que el concejo adquiriera parte del corral perteneciente a la vivienda de un vecino colindante para darle la amplitud necesaria. Por tanto, acuerdan hacer una buena reparación en la que incluyen un caño lo suficientemente grande para que salieran con facilidad todas las inmundicias⁷².

Importante reforma en los primeros lustros del siglo XVII

Aunque se realizaron las antedichas reformas el mal estado del edificio y la escasa capacidad del mismo aconsejaron que se levantaran de nueva planta; los preparativos comenzaron en 1615; el primer problema era la falta de espacio, asunto que solucionaron tomándolo de una plazuela que estaba ante la puerta por la que se accedía a la casa; al mismo tiempo ordenaron que se hicieran los planos de la obra que pretendían realizar⁷³. En julio de dicho año no habían comenzado los albañiles y acordaron financiar los gastos de alarifes y materiales con el dinero producido por el arrendamiento de algunas dehesas del concejo, cuyo importe de 200 ducados cobrarían por el día de Santiago.

Para empezar ordenaron que se trazaran los planos de la casa para saber la forma en que se debía hacer, además irían adquiriendo materiales y por último substarían la obra para que se hiciera a destajo. Uno de los desembolsos que aparecen fue la adquisición de 15 pinos que tomaron de la pineda propiedad de Álvaro Méndez, vecino de Úbeda, cuyo importe ascendió a la cantidad de 953 reales, que se comprometieron a pagar para el próximo día de San Juan⁷⁴; también aprovecharon una basa de piedra blanca que utilizarían para colocarla en la esquina del edificio.

Por fin el 7 de febrero de 1616 se reúne el cabildo y entre otros asuntos exponen que aprovechando la cercanía de la cuaresma, días en los que se dejaba de vender carne, y teniendo en cuenta que la carnicería estaba hundiéndose y se habían comprado pinos y otros materiales para su reconstrucción sería conveniente que el primer día de cuaresma se comenzara la obra. Para hacerla con la solidez necesaria se pusieron en contacto con Bartolomé de Mora natural de la villa aunque tenía fijada su residencia en Córdoba,

⁶⁹ AMV. *Actas Capitulares*. L. 32, E. 2, ff. 78 r. -v.

⁷⁰ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, f. 46 r.

⁷¹ AMV. *Cuentas de Propios*. L. 133, E. 2, s/f.

⁷² AMV. *Actas Capitulares*. L. 37, E. 1, ff. 174 v. – 175 r.

⁷³ AMV. *Actas Capitulares*. L. 39, f. 25 r.

⁷⁴ AMV. *Actas Capitulares*. L. 39, f. 44 r.

según la opinión de los capitulares era oficial muy “primo”, con suficiente experiencia y conocedor de su oficio según lo había demostrado en otros trabajos por él realizados.

La importancia del citado edificio requería que la obra no se hiciera a destajo, por ese motivo acordaron que dicho Bartolomé de Mora fuera el maestro y una vez acabada la casa fuera tasada por otros dos maestros, uno en nombre del referido Bartolomé y otro en representación del concejo, ambos tasarían la obra y la cantidad resultante sería abonada por las arcas municipales al referido maestro. En el mismo cabildo nombraron dos diputados: el alguacil mayor, Pedro de González de Cárdenas y Juan de Almagro Cárdenas, cuya misión era responsabilizarse de todo lo concerniente a la deseada construcción que estaban obligados a visitarla puntualmente.

En la misma fecha se firmó el contrato de la misma y se fijaron las siguientes condiciones:

“Bartolomé de Mora, maestro de alarife... dijo que por cuanto el concejo de esta villa le había encargado de hacer la obra de las carnicerías de ella la cual ha de hacer hasta la acabar y fenecer conforme a la planta y forma que se ha visto”.

“Al tiempo que sea fenecida se ha de tasar por dos maestros, uno puesto por el concejo de esta villa y el otro por parte del dicho Bartolomé de Mora; y lo que ellos tasaren se ha de pagar y en discordia de estos dos maestros ha de nombrar otro el alcaide y alcalde mayor que a la sazón fuere, y por lo que dos de los tres dijeren y tasaren, por esto se ha de estar”⁷⁵.

Además de los dos requisitos expuestos el presente contrato también se ocupa de los materiales que le corresponden aportar a cada una de las partes, así como de ajustar el precio en caso de discrepancia entre los referidos tasadores

“Y el dicho Bartolomé de Mora ha de poner por su cuenta espuestas, sogas, azadas, terreas (*sic*) y herramientas y todo aquello que no fuere material y madera porque esto ha de ser por cuenta del dicho concejo y la madera que fuere menester para los andamios de la obra también la ha de dar el dicho concejo y pagarlo al dicho Bartolomé de Mora, lo que los maestros tasaren”⁷⁶.

Otro aspecto del contrato se refiere a la forma en que iría recibiendo el constructor dinero del ayuntamiento para que el maestro se lo adelantara a los demás peones y a otros operarios que intervinieran en la edificación. Acabada la obra y valorado su importe si faltaba dinero estaba obligado a pagarlo el concejo, en caso contrario sería responsabilidad del alarife devolver lo que había cobrado de más. Finaliza el documento apremiando al constructor a comenzar el trabajo lo antes posible y no parar hasta la finalización de la obra, en caso contrario el concejo podría buscar otro maestro albañil que la acabara⁷⁷.

Pasados unos días el ayuntamiento firmó el contrato para hacer la portada que pondrán en la casa; en dicho documento aparecen dos hermanos canteros vecinos de Montoro, Miguel y Juan Gómez de Lara, que se comprometieron a tener acabadas las piedras dentro de los veinticinco días después de la fecha indicada. Por su parte el consistorio se comprometió a pagar los 55 ducados que exigían los artistas por su trabajo en tres pagas, la primera de 200 reales a la firma del contrato; la segunda por el

⁷⁵ AMV. *Actas Capitulares*. L. 39, f. 57 v.

⁷⁶ AMV. *Actas Capitulares*. L. 59, f. 57 v.

⁷⁷ AMV. *Actas Capitulares*. L. 39, ff. 57 v. – 58 r.

mismo importe cuando empezaran a labrar y puntear las piedras; el ultimo plazo de 205 reales los recibirían cuando las `piedras estuviesen totalmente acabadas. Las condiciones del contrato nos permiten conocer las características de la portada y todos los elementos que contendría:

“[...] se obligaron a labrar y hacer de buena piedra la dicha portada para las dichas carnicerías, llana que tenga dos varas y cuarta de ancho y cuatro varas y media en alto y que las jabas de los codos de la portada han de ser la mitad del grueso de la portada que será, de grueso de vara y ochava. Ha de ser de la portada con su alquitrabe, friso y cornoja y frontispicio de labor dórica y bien labrado a vista de oficiales; demás de lo cual han de dar una piedra sacada y buena, para que encima de la dicha portada donde se han de esculpir las armas del marqués de Priego. Demás de esto han de dar y labrar dos mármoles con sus basas y capiteles y medias muestras, el uno de tres varas el alto y el otro de dos varas y media y han de tener media vara de grueso, ambos por la parte baja. La cual portada y mármoles se obligaron con las medias muestras y piedras a dar sacados para que los traiga el concejo de esta villa desde la pedrera y labrarlos y darlos acabados dentro de veinticinco días”⁷⁸.

El 24 de agosto del mismo año ya había finalizado la obra y como establecía el contrato cada una de las partes buscó un maestro albañil para que valorara su costo con el fin de que Bartolomé de Mora, pudiera recibir el dinero que le correspondía. El concejo nombró a Fernando Alcaide y el constructor a Francisco Sabariego, el primero la tasó en 65.722 maravedís y el referido Sabariego en 90.032; ante cifras tan dispares y según habían convenido, el concejo estaba obligado a buscar a su costa otro alarife, que podría discrepar de la apreciación que habían realizado los representantes de ambas partes, asunto que costaría más dinero al municipio y encarecería la obra. Esto unido a una relación de gastos que con anterioridad había presentado el constructor en la que incluye una partida, que no habían tenido en cuenta ninguno de los tasadores, justificando 50 días de trabajo empleados en venir a la villa, trazar los planos del edificio, visitar las canteras de piedra, hacer los enmaderamientos y andamios, buscar maderas, prepararlas y otras tareas realizadas en beneficio de la obra.

Ante la explicación de Bartolomé de Mora los capitulares, deciden abonarle además de los 61.000 maravedís que tenía recibidos para pagar la mano de obra otros 13.600 por los demás servicios que había expuesto⁷⁹. En octubre los referidos diputados reconocen que la obra se había terminado totalmente y que se gastó en ella 290.062 maravedís, según consta en la relación de cuentas presentada; esta cifra comprendía lo gastado en madera, ladrillos, tejas, piedras, pilares, excavación, tajones, pintura, maestro y oficiales y en cal, tierra, agua y oficiales de carpintería.

Entre 1741 y 1743 se realizaron otras obras en dicho edificio, según reza la inscripción que aparece en la portada “Siendo corregidor de esta villa el licenciado don Francisco Xavier de Exea”. En 1833, a petición de algunos vecinos se derribaron unos machones que tenía la carnicería sin duda para ayudar a soportar el peso del trigo que se guardaba en la planta alta, que era utilizada para guardar el trigo del pósito; antes de comenzar esta obra fue necesaria la autorización de la Real Academia de San Fernando.

⁷⁸ ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., Villafranca de Córdoba. Un señorío..... p. 201.

⁷⁹ AMV. *Actas Capitulares*. L. 39, f. 77 v.

EPÍLOGO

Según las antiguas fotografías y algunos planos existentes las casas de la audiencia y cabildo estaban unidas, se accedía a ellas por la misma entrada y tenían igual altura, la cárcel estaba adosada al anterior edificio, se entraba a ella por otra puerta diferente y la altura de su tejado era inferior al de los dos primeros edificios. Las dependencias de la cárcel, en su planta baja invadían la casa del pósito. Sin duda esta distribución permaneció inalterable desde su edificación en el siglo XVI hasta la importante reforma que se realizó en 1931.

En esta fecha se remodelaron las dos estructuras dándole la misma altura y uniendo los edificios de la audiencia y cabildo con los de la cárcel en una sola fachada, que en nada se parecía a la primitiva; se conservaron las dos puertas de acceso, por la principal se accedía al ayuntamiento y por la otra a la cárcel y a la vivienda del alguacil que también ejercía de carcelero. El nuevo edificio estaba rematado por una artística cornisa cubierta de azulejos en la que se podía leer Casas Consistoriales; esta última reforma tuvo poca duración porque el mal estado en que se encontraba su estructura hizo que se derribara y fuese levantado de nuevo en 1985.

El mantenimiento de los almacenes del pósito, tanto los que se encontraban en las primitivas sileras como los existentes en la casa panera, era una constante preocupación de las autoridades locales y a lo largo de la centuria del Seiscientos son numerosas las obras que se realizan en ambos lugares. Sin embargo, tenemos que esperar hasta 1728 para que se plantearan ejecutar en el pósito las importantes reformas que se llevaron a cabo, dando lugar a la construcción del monumental arco que uniría la planta superior de la carnicería con la del pósito.

Esta edificación fue aprobada por el Juzgado de Pósitos de la Real Chancillería de Granada; con la autorización del mismo salió a subasta y fue adjudicada al maestro albañil local Benito González, en 10.000 reales que recibiría en dos plazos de 3.333 reales con 11 maravedís los dos primeros y 3.333 reales y 12 maravedís el último. Sin embargo antes de comenzar la obra fue necesario derribar la pequeña casa donde moraba el pregonero con el fin de que no restara espacio al ofrecido por el ayuntamiento para la nueva construcción⁸⁰. El último plazo fue pagado en febrero de 1730 fecha en la que ya habían finalizado las obras del arco, en las que también tuvieron en cuenta fabricar la hornacina que albergaría la imagen de San José, que en 1724 había sido nombrado patrón de la villa. El espacio superior del arco se utilizaba como ahechadero para la limpieza del trigo y por el bajo se accedía a través de la calle Carnicería a la denominada calle Arroyo.

Igual que otros pósitos, el de Villafranca era una obra importante que junto a la Carnicería completaban los edificios municipales de la Plaza Mayor. La solidez de ambas construcciones se completaba con unos machones para evitar que se abrieran sus estructuras; en uno de estos machones de la casa granero colocó el concejo, en 1671, un cuadro de la Inmaculada Concepción que se alumbraba por un farol cuyo aceite costeaban los propios del concejo; dichas pilastras fueron derribadas cuando la casa dejó de cumplir sus funciones. La puerta principal del pósito lucía y aun conserva un artístico dintel rematado con un escudo de granito con las armas de los marqueses de Priego-duques de Medinaceli, que fue retirado de este emplazamiento y se custodia actualmente en un salón interior del edificio.

Cuando el pósito dejó su cometido, la carnicería tampoco se utilizaba como matadero. Por este motivo y a falta de espacios para instalar otras dependencias

⁸⁰ AMV. *Actas Capitulares*. L. 52, E. 1, ff. 15 V – 16 V.

municipales, las carnicerías fueron aprovechadas para ubicar en ellas el juzgado local. Además, en 1891 la planta alta fue reformada para adaptarla a una escuela de niñas y la inferior también se modificó para convertirla en vivienda destinada a la maestra; esta clase permaneció hasta la construcción del nuevo centro de la Soledad, con motivo de la implantación de la Enseñanza General Básica. Entre 2009 y 2013 se hizo una profunda reforma en la que todo el edificio de la carnicería y la parte superior del arco fueron acondicionados por el arquitecto local don Fernando Cantarero Ramírez que lo convirtió en una moderna y espaciosa Biblioteca Pública Municipal.

LA TORRE DEL RELOJ

Acabadas de realizar las edificaciones estudiadas anteriormente, consideradas por las autoridades de primordial importancia para el normal desarrollo de la vida municipal se plantean la construcción de una torre para colocar en ella un reloj. Esto mismo ocurre en otros municipios donde se consideraba este mecanismo como un elemento destacado de la población y la torre como un componente constructivo que sobresalía del resto de los edificios.



Torre del Reloj.

La primera vez que se plantea la construcción de la torre es en 1568, coincidiendo con la época del empuje que le dieron al resto de las obras que se estaban llevando a cabo en la población. El 3 de enero de dicho año los ediles indicaban que la villa carecía de reloj, al mismo tiempo expresaron la conveniencia de que lo hubiese; el principal argumento que esgrimen es que Villafranca era un pueblo cada vez más

grande⁸¹, que sentía la necesidad de un reloj. En la misma reunión opinaron que el lugar más idóneo para edificar la torre que lo albergaría era en un espacio que había entre las casas de cabildo y otras de Bartolomé López de Abril, por estar en el centro de la villa desde donde se oírían sus sonos en todo el pueblo; además era condición indispensable que dicha torre se elevara por encima de las referidas casas de cabildo⁸².

Unos días más tarde deciden que se subaste le hechura del reloj y se envíen personas a la capital de provincia y otros lugares para que puedan participar en dicha puja. Paralelamente ordenan que se desplace un emisario a la cercana localidad de Adamuz para que averiguara el coste que había tenido el reloj de dicha población y a la vez se informara de quién lo había hecho, el peso en quintales tanto de su maquinaria como de la campana, interesándose además sobre la calidad de su sonido. Recabados estos datos se presenta en la localidad el relojero cordobés Martín de la Cruz para redactar las condiciones que debía reunir el deseado reloj.

Tres años más tarde todavía no habían ejecutado el anterior acuerdo; así en febrero de 1571 visita la villa don Pedro Antonio de Alarcón, alcalde mayor del Estado de Priego y juez de residencia, tras realizar la inspección observa las necesidades de la villa y entre otras cosas vierte su opinión sobre su situación en ese momento. De este modo expone que los numerosos habitantes del pueblo viven en él con trabajo y sin saber la hora a que habían de salir a realizar sus faenas; por esa circunstancia y aprovechando la favorable situación económica que atravesaba el municipio en aquel momento, decidió que se debía invertir algún dinero en asuntos necesarios que facilitaran la vida de sus gentes. Para solucionar este antiguo problema ordenó que a la mayor brevedad posible se hiciera un reloj con su campana, lo más barato que se pudiese, y que continuaran la obra comenzada junto a las casas de cabildo, para colocarlo. Con el fin de conseguirlo prohíbe que se gastara dinero en otra cosa que no concerniera a esta necesidad⁸³.

Por fin el 15 marzo de 1592 los componentes del concejo convocaron a los vecinos a un cabildo abierto para que dieran su opinión acerca de la construcción del reloj y de su torre. Comienzan la reunión explicando a todos los asistentes cómo hacía muchos años que habían preparado un sitio para hacer una torre en la que colocarían un reloj; teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido no se había comprado la maquinaria ni edificada la torre, pensaron que había llegado el momento de acometer las obras, añadiendo el bien que sería para la villa disponer de ambas cosas y a la vez informando que los gastos correrían por cuenta del concejo; hecha esta aclaración pidieron a los asistentes que votaran sobre la conveniencia de aceptar o no su propuesta.

En una población compuesta por unos 636 vecinos solamente votaron 56 hombres pertenecientes a todas las clases sociales, incluyendo los cuatro componentes del concejo; esto supone algo más de 8% de los moradores; sin duda esta baja asistencia se debió a que muchos de ellos trabajaban e incluso vivían en el campo. El resultado del escrutinio fue afirmativo ya que la totalidad de los asistentes votaron que se construyera la torre sin que nadie contradijera la propuesta de los munícipes. Ante esta abrumadora respuesta ordenaron que se hiciese el reloj y se edificara la torre en el sitio previsto; a continuación convocaron a todos los albañiles de la villa para que declararan el costo que podía tener la edificación, al mismo tiempo dispusieron nombrar a una persona que

⁸¹ El aumento de población de Villafranca en la segunda mitad del siglo XVI se debe no solo a que la natalidad supera a la mortalidad, también influye el elevado número de personas procedentes de Córdoba y de otros pueblos circundantes que desean instalarse en la localidad. ARANDA DONCEL, J. Y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío andaluz...*, p. 92

⁸² AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, f. 79r.

⁸³ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, f. 182 v.

se ocupara de tratar la fabricación del reloj⁸⁴; el encargado de hacer esta gestión fue el vicario parroquial.

El 5 de julio ya habían adquirido la maquinaria y algunos materiales para fabricar la torre, por tanto creyeron necesario trazar los planos de la misma en los que aparecieran la forma que había de tener para que resultara suficientemente fuerte. También decidieron que los materiales serían suministrados por el concejo y las obras se harían por subasta y que se adjudicasen al que más barato se comprometiera a ejecutarlas, por último creen necesario redactar las siguientes condiciones:

“La torre se ha de hacer en el sitio que está señalado junto a las casas de la audiencia de esta villa y la pared de la audiencia ha de servir de lado de la dicha torre y a la parte de arriba se ha de descogotar y hacer desde abajo un arco para fortalecer la pared, con dos pilares desde el suelo de la torre porque es pared angosta y ha de tener fortaleza para su fin, el cargo por haberse de fundar en ella los pilares del cimborrio de la torre.

La otra pared frontera se ha de hacer el cimiento hasta salir a la haz de la tierra y ha de ser de cuatro ladrillos y de allí arriba la pared de tres ladrillos hasta donde han de ponerse los arcos del reloj. Las dos paredes de los lados se ha de fundar la obra sobre las paredes que tienen hechas porque son hartos fuertes los cimientos y obra que tienen y han de llevar la taprena (sic) conforme al ancho que tienen en la obra hecha.

Se han de hacer las esquinas de ladrillo con sus rajadas de mayor y menor y entre cada hilada de tapias tres hiladas de ladrillos. Se ha de subir la torre dos varas de cuadrado encima del caballete de la audiencia y desde allí se formarán sus arcos y hacer su cimborrio conforme a la torre. Se ha de hacer el cimborrio de bóveda de ladrillo con su madera y solada de ladrillo y lo demás cornisas y ventanas conforme está en la planta que está hecha para este efecto.

Otro sí, se ha de hacer una escalera de pasos de ladrillo hasta el suelo de la cámara de la audiencia y por allí se ha de abrir una puerta que salga a la cámara que se ha de hacer un caracol que suba a la torre. Se ha revocar toda la dicha obra y encalada a todas las partes que saliere fuera”⁸⁵.

Expuestas las cláusulas anteriores continúa la reunión informando a los interesados en ejecutarla ciertas cláusulas que estaban obligados a cumplir; así, a los cinco días de serle adjudicada la obra debían abonar una fianza, que perdería en el supuesto de que el maestro, en opinión de dos expertos, no hubiese cumplido lo pactado. Por otra parte, el concejo se comprometía a pagar una tercera parte al comienzo de la obra, otra cantidad igual cuando estuviera concluida la tercera parte y la última cuando finalizaran las dos terceras partes. Terminan obligando al futuro contratista a que la torre estuviera acabada cuatro meses después de su comienzo⁸⁶.

Terminado el cabildo publican por medio de pregones las condiciones aprobadas por el concejo para dicha construcción; la primera subasta fue el mismo día 5 y al no presentarse nadie, convocan otra para la semana siguiente, en la que aparece el primer postor, el maestro de obras Juan Muñoz vecino de El Carpio, que ofreció la cantidad de 80.000 maravedís. La segunda puja estuvo más concurrida y participaron en ella Diego de Torres, natural de la villa y el referido Juan Muñoz; Diego rebajó 10.000 maravedís y

⁸⁴ AMV. *Actas Capitulares*. L. 34, ff. 65 r. – 66 v.

⁸⁵ ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L. *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, pp. 199–200.

⁸⁶ AMV. *Actas Capitulares*. L. 37, ff. 72 r. – v.

Muñoz otros 10.000, por lo que con estas bajas la obra estaba en 60.000 maravedís. El día 26 interviene otro villafranqueño, Fernando Alcaide, que rebajó otros 10.000 maravedís; de nuevo intervino Diego de Torres que puso la construcción en 48.000, cifra que disminuyó Juan Muñoz, en otros 2.000, quedando la subasta en 46.000, cantidad por la que le fue adjudicada.

Con los planos trazados por el citado Juan Muñoz comenzaron las obras en el tiempo previsto, sin embargo llevaban algo de retraso que se acentuó más cuando el maestro que había fabricado el reloj, Antonio Ros vecino de Córdoba, se desplazó a la villa, el 3 de marzo del año siguiente, para ver cómo iba la construcción. Nada más mirarla observó que el suelo donde se colocaría la maquinaria no tenía la suficiente altura para que algunos de los elementos que la componían tuvieran el juego de las veinticuatro horas.

La solución más económica era hacer un pozo en el suelo para que las cadenas que sostenían las pesas tuvieran la suficiente holgura y así cumplir su cometido; pero advirtió que desecharan esta idea puesto que la cimentación se falsearía con el consiguiente detrimento para la solidez de la torre. Por tanto presentó otra propuesta alternativa que consistía en hacer un suelo más alto del recién fabricado en el que colocarían la maquinaria, por tanto sería necesario elevar la torre tres varas de macizo más de lo previsto; a pesar de la opinión del relojero las autoridades acordaron avisar al maestro de obras Juan Muñoz para que diera su opinión sobre el asunto propuesto⁸⁷. Unos días después visitan la obra dicho Muñoz acompañado de otro albañil de la localidad. Ambos juraron decir la verdad sobre la valoración que iban a realizar, examinada la obra coincidieron plenamente con la propuesta del artesano, añadiendo que por esta reforma debía pagar el concejo a los oficiales 150 reales además de lo estipulado.

La rica información que ofrecen las cuentas de propios nos permite conocer detalladamente los materiales que se emplearon en la fabricación de la torre del reloj y la campana del mismo. Los elementos constructivos utilizados mayoritariamente por los albañiles fueron piedras, tierra, arena, cal, gran cantidad de ladrillos, madera y clavos no solo para la edificación, también incluyen algunos elementos para el andamiaje, las vigas que sujetaban el entresuelo y el chapitel o remate de la torre.

Una de las primeras cifras que aparecen en las cuentas municipales es el pago a los albañiles que estaban realizando la obra; se trataba de Fernando Alcaide y Diego de Torres, ambos eran vecinos de la villa y habían sido licitadores en la subasta de ella. La primera cantidad que recibieron fue de 40.000 maravedís, le sigue otra de algo más de 4.000 por reparar el tejado de la casa contigua que se había derribado a consecuencia de la nueva construcción; la última cifra importante relativa a los jornales fueron los referidos 150 reales que les fueron abonados por adaptar el edificio a las armas del reloj.

Otro capítulo importante fueron otros 150 reales que importó la factura de Antonio Ros por fabricar el reloj, además el artífice recibió entre otras estas cantidades: 204 reales por venir a Villafranca a revisar la torre y para ajustar la maquinaria del reloj. Otros desembolsos fueron 100 reales de la cruz con una veleta para rematar el capitel, algo más de 314 reales que costaron las barras de hierro para sujetar la campana y cerca de 2 reales de las 4 libras de plomo con las que acondicionaron las pesas del reloj.

Precisamente la campana fue uno de los elementos más caros; su peso fue de 18 arrobas con 14 libras y el coste total ascendió a 707 reales y 18 maravedís; su elevado peso dificultaba los diferentes traslados que tuvo que soportar hasta llegar a la localidad; el primero fue desde el taller del campanero a pesarla, comprobado este requisito la

⁸⁷ AMV. *Actas Capitulares*, L. 37, ff. 101 r. – v.

trasladaron a casa del relojero cuatro operarios moriscos, que recibieron 5 reales por su jornal. Por último la cargaron en un carro junto a la maquinaria y la trasladaron a Villafranca, operación por la que se les abonaron 30 reales⁸⁸. En mayo de 1593 ya estaba finalizada la torre, el reloj colocado y ajustado a ella, por ese motivo los concejales se plantearon la necesidad de buscar una persona idónea que se ocupara de este menester; el nombramiento recayó en Francisco Téllez⁸⁹ al que le señalaron un sueldo anual de 3.000 maravedís.

El mantenimiento de la torre y del reloj ha sido una constante de los sucesivos regidores villafranqueños. Con respecto a la primera, tras algunos arreglos de poca importancia, en 1620 necesitó una reparación mayor a consecuencia del deterioro que padecía a consecuencia de que la parte norte de ella estaba torcida hacia poniente de manera que entraba agua, ocasionando que se pudriera la madera existente en la cámara del reloj y de la que contenía la maquinaria del mismo. Además, al mover las piezas se estropearon algunas por lo que tuvieron que traer un maestro relojero de Montilla para que las ajustara de nuevo⁹⁰.

También en 1700 hubo un importante incendio en la torre, provocado por las lámparas de macetas con pez que la iluminaban en las fiestas principales de la villa, o cuando había cualquier otro acontecimiento importante como la coronación de los reyes, nacimiento de los hijos de los marqueses, etc. En el siniestro se quemaron tres vigas que ponían en peligro el recinto donde se encontraba el reloj y su campana, de manera que podía provocar su hundimiento, desplomarse, con peligro de su deterioro y a su vez estropear la maquinaria. En 1728 hubo necesidad de adquirir un nuevo reloj a un maestro relojero vecino de Montalbán, que se desplazó a la villa con sus oficiales para montar y ajustar las diferentes piezas a su emplazamiento. La torre fue reparada de nuevo en 1819 y 1946, esta última realizada por el maestro albañil de la villa Miguel Díaz Zamorano y tuvo un importe de 6.785 pesetas; también hacia 2008 una escuela taller llevó a cabo la que fue la última restauración importante de este singular monumento.

La torre del reloj mudo testigo de todos los acontecimientos importantes de nuestro pueblo, ha sido utilizada de atalaya en algunos momentos de su cercana historia; sirva de ejemplo el relato que hace Leiva Muñoz autor de *La Batalla de Alcolea o Memorias íntimas, políticas y militares de la Revolución de 1868* refiriéndose al brigadier Lacy: “desde el ayuntamiento, subió al último cuerpo de la Torre del Reloj y desde su balcón occidental contempló el amplio panorama que se ofrecía ante su vista haciendo un análisis de terreno...”⁹¹. También según las fuentes orales fue un privilegiado observatorio aprovechado por militares de ambos bandos en el transcurso de la guerra civil.

⁸⁸ AMV. *Cuentas de Propios*. L. 134, s/f.

⁸⁹ En las Cuentas de Propios de 1599 aparece que Francisco Téllez, además de ocuparse del reloj era el organista de la parroquia y además daba clases a los niños de la localidad.

⁹⁰ AMV. *Actas Capitulares*. L. 46, ff. 219 r, 223 r..

⁹¹ HERRERA MESA, P.P., “La Torre del Reloj. Atalaya en la Batalla de Alcolea”. *Feria y fiestas de Santiago. Villafranca*, 1993, s/f.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

